

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 1913

Santiago de Cali, Dos (02) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL- DECLARATIVO PERTENENCIA
RADICADO: 2021-00544-00
DEMANDANTE: ELIZABETH MILLAN BALLESTEROS
DEMANDADO: GERARDO HUMBERTO SOTO ALVARADO .

La presente demanda verbal de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, presentada por la señora ELIZABETH MILLAN BALLESTEROS, ha sido repartida a este juzgado para asumir su conocimiento, no obstante, una vez revisado tanto el escrito de demanda como sus anexos, observa el despacho que debe ser inadmitida para que se subsanen los siguientes aspectos.

Debe aportarse el avalúo catastral del bien inmueble, debidamente actualizado (año 2021), adecuando además la cuantía el cual debe estar conforme a lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 26 del C. G. del P.

De igual manera, debe aclarar el demandante las pretensiones de la demanda, por cuanto pretende acumular junto con la declaración de pertenencia, la solicitud de “*extinción del derecho real accesorio*” pretensiones que tienen trámite distinto y no pueden ser acumuladas en un solo proceso.

En consecuencia, debe determinar cuáles pretensiones son las que pretende ventilar en el presente proceso.

Así las cosas, encontrando el suscrito que la demanda adolece de requisitos esenciales para su admisión, se procederá en los términos indicados en el Art. 90, otorgándole al extremo actor el termino de cinco 5 días para que subsane las falencias aquí señaladas.

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda verbal de Pertenencia, presentada por ELIZABETH MILLAN BALLESTEROS, contra los **GERARDO HUMBERTO SOTO ALVARADO** y demás personas inciertas e indeterminadas.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (05) días, de acuerdo a lo preceptuado en el art. 90 del CGP, a fin de que subsane las falencias señaladas, so pena de rechazo de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA